República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

San Pedro de Ycuamandyyú, 15 de julio de 2020.-

Señor
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Ref: ID 383243
Descripción: Construcción de Aulas en las Sedes de la Facultad de Filosofía.

Presente

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a objeto de dar contestación a la Nota N° 12596/2020 en el punto observado número 2

Mencionamos al respecto que la UOC ha recibido de la Secretaria de Educación la Autorización del Decanato de la Facultad de Filosofía según Resolución Nº973/2019 y que sabiendo que dicho rubro corresponde al rubro 540, la misma o no ha previsto o actualizado los cómputos métricos conforme a los criterios que MEC presenta como estándar para la Construcción de Aulas Escolares y / SSHH entre otros.

Por tanto, sabiendo que el proceso se halla publicado y que el tiempo para la modificación de los rubros llevara un tiempo prudencial, creemos para los posteriores llamados de igual referencias, ya serán tomadas las respectivas sugerencias y corregidas en su momento.

En espera de que prosiga con la vialidad del proceso, aprovechamos la ocasión para saludarlo atentamente

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria
Encargado de U.O.C

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
DECANATO
Comandante Gamarra y Gobernador Irala
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

Asunción, 20 de agosto de 2019.-

RESOLUCIÓN Nº 973/2019.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA – UNA – FILIALES SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ Y SAN ESTANISLAO.-

V I S T O: La Nota D.G. Nro. 220/2019, de la Gobernación del Departamento de San Pedro, en la cual se solicita el Visto Bueno y la Autorización para la construcción de aulas en beneficio de la Facultad de Filosofía – UNA, Filiales San Pedro de Ycuamandyyú y San Estanislao.

La providencia del Decano de la Facultad de Filosofía - UNA.

CONSIDERANDO: La Ley Nº 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,
Artículo 84º.- Son deberes y atribuciones del Decano: (…)
Inc. m) Dictar resoluciones y aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la construcción de aulas en beneficio de la Facultad de Filosofía – UNA, Filiales San Pedro de Ycuamandyyú y San Estanislao, a ser ejecutada por la Gobernación del Departamento de San Pedro.

Art. 2º **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar

Lic. Eder Luis Rodas Sanabria
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini
Decano